



## INFORME

**ASUNTO:** INFORME EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA EN EL EXPEDIENTE DE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE PARCELA DOTACIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR RS-8 BELLAS ARTES PARA CREAR PARCELA DE USO ASISTENCIAL”

### ANTECEDENTES:

1º.- En fecha 26 de octubre de 2021, por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente se emite moción en la que se manifiesta que La Consellería de Bienestar Social se está llevando a cabo el primer Plan de Infraestructuras en servicios sociales denominado Plan Convivint en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para dar respuesta al déficit estructural que arrastra la Comunidad Valenciana. El Plan pretende ser un documento de planificación dinámico, que se adapte a las necesidades sociales que vayan surgiendo, y sujeto a un sistema de evaluación de políticas públicas y rendición de cuentas que responda a los más altos niveles de transparencia y ética pública.

Dentro de las actuaciones previstas en la línea de Nuevas infraestructuras para personas mayores, en el Departamento 17 Marina Baixa ha sido incluida la necesidad de un Centro de día en el Municipio de Altea. Con el fin de poder solicitar a la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas la delegación de competencias en materia de infraestructuras de servicios sociales se requiere la redacción de una Memoria técnica de la actuación que se podría llevar a cabo.

2º.- En fecha 26 de octubre de 2021 se formaliza contrato administrativo para la redacción de Memoria Técnica de necesidades para Centro de Día para personas mayores dependientes en Altea, siendo adjudicado el contrato y redactada la memoria técnica en enero de 2022.

3º.- En fecha 29 de noviembre de 2021, por quien suscribe, Coordinador de Servicios Sociales se emite informe en el que se justifica la necesidad e idoneidad de la construcción de





un Centro de Día para Personas Mayores Dependientes en Altea, dentro del Plan Convivint, impulsado por la Generalitat Valenciana.

4º.- En fecha 10 de febrero de 2022, por la Arquitecta municipal se concluye Borrador de la Modificación de Ordenación Pormenorizada del Plan Parcial RS-8 Bellas Artes, así como Documento de Inicio de Evaluación Ambiental Territorial Estratégica para su tramitación, dado que el uso del equipamiento propuesto, perteneciente a la red secundaria de dotaciones, en la actualidad tiene asignado un uso de aparcamiento (AV-1), debiendo modificarse el uso a asistencial para poder albergar el Centro de Día que se propone (S-QS).

5º.- En fecha 22 de febrero de 2022, por la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Altea se emite Acuerdo por el que se inicia la evaluación ambiental y territorial estratégica por procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de Ordenación de Parcela Dotacional del Plan Parcial Sector RS-8 Bellas Artes para crear parcela de uso asistencial.

6º.- 28 de febrero de 2022, Providencia del Concejal Delegado del Área de Urbanismo por la que se solicita informe al Departamento Municipal de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLOTUP, en relación con la citada modificación puntual.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Ley 3/2019, de 18 de febrero de servicios sociales de inclusivos de la Comunitat Valenciana configura el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, promoviendo la universalidad del sistema público, ordenando y regulando los servicios sociales, estableciendo el marco de los instrumentos y medidas necesarios, así como los mecanismos de planificación, colaboración y coordinación. Asimismo, se delimitan las formas de colaboración entre las entidades municipales y supramunicipales y la Generalitat Valenciana.

El Plan Valenciano de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 (*Pla Convivint*), desarrollado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Sociales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana tiene como objetivo revertir la situación de carencias históricas de infraestructuras en el ámbito de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana. Así, este primer plan impulsa la construcción de infraestructuras de servicios sociales, dando respuesta al déficit estructural existente. En el caso del departamento 17 (Marina Baixa), se prevé la construcción de un Centro de día en el municipio de Altea, como nueva fórmula de provisión de servicios de proximidad.





Desde la premisa de que los servicios sociales son aquellos servicios prestados directamente a las personas, que ejercen una función de prevención y de cohesión social y que tratan de facilitar la inclusión en la sociedad, y de garantizar la realización de sus derechos fundamentales, consideramos que un centro de día se convierte en un excepcional referente social en cuanto supone una de las principales opciones acogida, y atención para las personas dependientes.

Un centro de día para personas mayores dependientes conlleva numerosas ventajas, lo que hace que sea necesario e idóneo para el municipio y para el mapa de servicios sociales, entre las que se encuentran:

Permite que las personas dependientes continúen en su entorno familiar y socio-comunitario, manteniéndose en su domicilio y en contacto con sus familiares, no rompiendo sus lazos afectivos, familiares y sociales, evitando la institucionalización y la ruptura socio-familiar.

Un centro de día es sinónimo de bienestar, integración, dignificación y calidad de vida. Cubriendo las necesidades locales y comarcales, completando así el mapa de servicios y de recursos sociales con proximidad y cercanía a la población más vulnerable.

Prestan servicios esenciales donde se benefician tanto las personas mayores dependientes como sus familias ya que se puede retrasar la evolución de la enfermedad, mejorando o manteniendo la salud del mayor, llevando a cabo un control y seguimiento del tratamiento farmacológico, promueven y fomentan las relaciones sociales y la socialización, evitando el aislamiento de la persona mayor, mejora la autoestima y disminuye la sobrecarga del cuidador.

**SEGUNDA.-** Según datos del departamento de estadística del Ayuntamiento de Altea, actualmente están censadas un total de 6.127 personas mayores de 65 años en el municipio de Altea (3.209 mujeres y 2.918 hombres).

Existe un gran potencial, por tanto, de población susceptible de ser usuaria de un Centro de día y de su demanda. Concretamente, según datos del Servicio de la Promoción de la Autonomía de Servicios sociales de Atención Primaria, actualmente hay 469 personas activas en el Sistema de Dependencia, con la siguiente distribución por edad y género:

- Menores de 65 años: 128 personas, de las cuales 72 son mujeres y 56 hombre.
- Mayores de 65 años: 341 personas (20,8% de la población mayor de 65 años censada en Altea), de las cuales, 230 son mujeres y 111 son hombres, que representan respectivamente el 67,5% y el 32,5 % de las personas dependientes mayores de 65 años.





Por otro lado, en el municipio de Altea, actualmente hay 49 personas mayores de 65 años pendientes de aplicación del instrumento de valoración (sin resolución de grado), de las cuales 32 son mujeres y 17 son hombres; es decir, serán personas que, en los próximos meses, entrarán en el Sistema de Dependencia y serán usuarias potenciales de este tipo de centro. Estos datos evidencian la necesidad creciente de la existencia de un centro de día.

Por los motivos expuestos, son evidentes las ventajas sociales que supone disponer de un centro de día para este colectivo. Se trata de un recurso válido, efectivo, integrador, que cubren las necesidades individuales, socio-familiares, de participación social y de mejora de calidad de vida de un colectivo necesitado de este tipo de instalaciones. Además, la población usuaria en Altea representa un universo suficiente para justificar la construcción de esta infraestructura, contemplada en el *Plan Convivint 2021-2025* de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Sociales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

**TERCERA.-** Desde el punto de vista de la evaluación ambiental y territorial, en la medida en la que la modificación del planeamiento propuesta establece el marco para un proyecto de obras y de actividad asistencial dentro de una parcela dotacional, a juicio de quien suscribe, dada la descripción y ubicación del futuro proyecto no se aprecian problemas ambientales significativos y sí beneficios en cuanto al desarrollo sostenible de las ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, metas éstas consideradas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), bajo el Objetivo 11.

## CONCLUSIÓN:

En vista de las consideraciones expuestas, se emite informe FAVORABLE en cuanto al procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

Sirva el presente informe para el posterior procedimiento de “*Modificación Puntual de Ordenación de Parcela Dotacional del Plan Parcial Sector RS-8 Bellas Artes para crear parcela de uso asistencial*”, no siendo necesario emitir nuevo informe.

En Altea, en fecha que consta al margen

Fdo. COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

//Documento firmado electrónicamente//

